



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2025, se ha resuelto:

**4.- SOLICITUD DE LA MERCANTIL EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE INSTALACIÓN, PARA REFORMA DE LA L.A.M.T. "LA PEÑA", EN POLÍGONO 80 PARCELAS 8, 10, 9001 Y 9002 Y POLÍGONO 83 PARCELAS 33, 36, 37, 39, 41, 42, 9003, 9009, 9015 Y 9017. EXP. ACT. 2023 7. EXP. ADM. 2023 APER00011.**

**Visto el expediente nº 2023 APER00011, de actividad sometida al trámite de Calificación Ambiental previo, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 09 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por el que la mercantil EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., solicita CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE INSTALACIÓN, para REFORMA DE LA L.A.M.T. A 20 KV DENOMINADA "LA PEÑA", ENTRE LOS APOYOS A887983 Y A881019, PARAJES "LA PEÑA" Y "MANCHA", POLÍGONO 80 PARCELAS 8, 10, 9001 Y 9002, POLÍGONO 83 PARCELAS 33, 36, 37, 39, 41, 42, 9003, 9009, 9015 Y 9017. Ref. Catastrales 29015A080000080000LG, 29015A080000100000LY, 29015A080090010000LB, 29015A080090020000LY, 29015A083000330000LB, 29015A083000360000LQ, 29015A083000370000LP, 29015A083000390000LT, 29015A083000410000LL, 29015A083000420000LT, 29015A083090030000LF, 29015A083090090000LX, 29015A083090150000LE Y 29015A083090170000LZ. Exp. Actividad 2023 7.**

Considerando lo establecido en el Decreto de fecha 17/06/1955, modificado por el R.D. 2009/2009 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que estipula en su Art. 22 Apdo. 1, que "la apertura de establecimientos industriales y mercantiles podrá sujetarse a los medios de intervención municipal, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio, así como lo dispuesto en la Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de Modificación de Diversas Leyes, para su Adaptación a la Ley Sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, así como resto de normativa de aplicación.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios, del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Provincia de Málaga. (BOPMA nº 95 de 20/05/2016)

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Sobre Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones.

CSV: 07E90030A1E800X1P0J2F9V5X4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030A1E800X1P0J2F9V5X4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/09/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2025 13:19:24	

DOCUMENTO: 20253187176
Fecha: 09/09/2025
Hora: 13:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando lo dispuesto en la que la instrucción de Procedimientos de Área de Actividades, para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y el Consejo Europeo, relativa a los servicios en el mercado interior, adaptación a los cambios de normativa estatal ley 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde es regulada la Implantación del Procedimiento para la Tramitación de las Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones, mediante el deber de Comunicación Previa a este Excmo. Ayuntamiento, a través del Sistema de Declaración Responsable.

Considerando que el Anexo I de la Ley 7/2007 de 09 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a la fecha de presentación de la solicitud determinaba en su categoría 2.17, que están sujetos a Calificación Ambiental este tipo de instalaciones, siendo este trámite ambiental previo al otorgamiento de cualquier licencia municipal.

El presente expediente, ha sido sometido a información pública, mediante edicto del Sr. Alcalde de fecha 09/05/2023 con el código de verificación 07E70024307200Q2W8O3V3N007, que ha sido insertado en el tablón de anuncios y página web municipal, desde el 10/05/2023 al 07/06/2023 (ambos inclusive), así como notificación a los colindantes al predio y posterior a los interesados, constando la siguiente alegación:

Figura en el expediente como colindante al predio la demarcación de carreteras del estado en Andalucía Oriental del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y mediante oficio registrado en salida el 17/05/2023 nº 2023 3866, le fue remitida la documentación técnica aportada por la citada promotora, que tras los trámites de subsanación, mediante escrito registrado en entrada el 23/04/2024 nº 2024 10326, la mercantil promotora, remite autorización para modificación de línea aérea de media tensión existente y la instalación de nuevo apoyo metálico en la Autovía de Málaga A-45 P.K. 101+500, en este término municipal de Antequera, conforme a la documentación presentada en dicha Admón., constando condiciones particulares, que ya dispone la mercantil Edistribución Redes Digitales S.L.U.

Vistos los informes favorables condicionados de fechas 12/06/2024 y 13/06/2025, emitidos al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial de Actividades y Biólogo Municipal (respectivamente).

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2025/000452 de fecha 23/01/2025, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias.

A la vista del informe favorable con advertencias emitido por el Jefe de la Dependencia y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión, de los siete que legalmente la integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030A1E800X1P0J2F9V5X4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/09/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2025 13:19:24

DOCUMENTO: 20253187176  
Fecha: 09/09/2025  
Hora: 13:18

CSV: 07E90030A1E800X1P0J2F9V5X4





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1º. Otorgar la Calificación Ambiental favorable al expediente de referencia, condicionada a que previamente a la puesta en marcha de la instalación se aporte al expediente:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO MEDIO AMBIENTAL, EMITIDO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR SU COLEGIO OFICIAL.

2º. Conceder Licencia de Instalación, a la mercantil EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., para REFORMA DE LA L.A.M.T. A 20 KV DENOMINADA "LA PEÑA", ENTRE LOS APOYOS A887983 Y A881019, PARAJES "LA PEÑA" Y "MANCHA", POLÍGONO 80 PARCELAS 8, 10, 9001 Y 9002, POLÍGONO 83 PARCELAS 33, 36, 37, 39, 41, 42, 9003, 9009, 9015 Y 9017. Ref. Catastrales 29015A080000080000LG, 29015A080000100000LY, 29015A080090010000LB, 29015A080090020000LY, 29015A083000330000LB, 29015A083000360000LQ, 29015A083000370000LP, 29015A083000390000LT, 29015A083000410000LL, 29015A083000420000LT, 29015A083090030000LF, 29015A083090090000LX, 29015A083090150000LE Y 29015A083090170000LZ, de este término municipal de Antequera, conforme a la documentación aportada, y **CONDICIONADA** a que previamente a la puesta en marcha de la instalación, se aporte al expediente la siguiente documentación:

- CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO DE LA NORMATIVA QUE LE SEA DE APLICACIÓN A LA ACTIVIDAD, EMITIDO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR SU COLEGIO OFICIAL.

Si la documentación técnica se aportase sin visar, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1000/2010 de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, deberá incorporarse certificado colegial actualizado del técnico redactor y Declaración Responsable del mismo, que justifique la idoneidad y seguridad del trabajo realizado.

3º. **ADVERTIR A LA MERCANTIL EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., QUE PREVIAMENTE A REALIZAR LA ACTUACIÓN, DEBERÁ PROVEERSE DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, ASÍ COMO CONTACTAR CON LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE), PARA REALIZAR DICHA ACTUACIÓN, SEGÚN SUS INDICACIONES.**

4º. Informar a la mercantil Edistribución Redes Digitales S.L.U.:

4.-1.- Que previamente a la expedición de la cartulina de instalación, deberá constar de alta ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Impuesto Sobre Actividades Económicas, o bien en el modelo 036/037 de Declaración Censal (según corresponda), a efectos de comprobación de la coincidencia de la información suministrada, con la que consta en el expediente.

4.-2.- Que la presente Calificación Ambiental y Licencia de Instalación condicionadas, se otorgan salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero

CSV: 07E90030A1E800X1P0J2F9V5X4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030A1E800X1P0J2F9V5X4 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/09/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2025 13:19:24

DOCUMENTO: 20253187176  
Fecha: 09/09/2025  
Hora: 13:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

(Art. 12 1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17/06/1955), debiendo proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas y debiendo de atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada. Asimismo indicarle que la Ordenanza Municipal de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones del Ayuntamiento de Antequera, establece en su Art. 30:

Las circunstancias que determinan la extinción de la licencia de apertura de establecimientos son las que siguen:

- 1º. La renuncia del interesado. El titular de la licencia podrá renunciar a la misma. Para ello deberá comunicarlo a la Corporación mediante escrito donde quede acreditada esta circunstancia. Este hecho determinará la aceptación de la misma. La renuncia a la titularidad de la licencia no eximirá de las responsabilidades de cualquier índole que pudieran derivarse de la actuación del interesado.
- 2º. La no aportación en el plazo de un año, de las certificaciones y documentación a que se hubiera subordinado la validez de la licencia.
- 3º. La no apertura del establecimiento, actividad o instalación si transcurriera un año desde la validez de la licencia.
- 4º. El cierre material de un establecimiento por un periodo superior al año.
- 5º. Por transcurrir el plazo de vigencia en las que tengan alcance temporal.
- 6º. Por la Administración: revocación o anulación de acuerdo con sus procedimientos específicos.

El Art. 67 de la referida Ordenanza establece:

Cuando no se haga uso de la licencia durante doce meses consecutivos, sea por no dar comienzo a la actividad o por tenerla interrumpida durante dicho plazo, la licencia concedida quedará automáticamente anulada y sin efecto, aun cuando se satisfaga sin interrupción el pago de otros tributos. No obstante lo anterior, y previa petición del interesado, la Junta de Gobierno Local o el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su defecto, podrá conceder una ampliación de la validez de la licencia por un periodo de seis meses y si se dan las circunstancias que así lo aconsejen a juicio de la Administración Municipal, una nueva ampliación por la mitad del antes concedido. Prorrogas que no llevarán implícito el abono de nueva cuota del impuesto.

5º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 Apdo. 7 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, publicar anuncio en el BOPMA y dar traslado de la presente resolución al CPD, para su inserción en la página web



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030A1E800X1P0J2F9V5X4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/09/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2025 13:19:24

DOCUMENTO: 20253187176  
Fecha: 09/09/2025  
Hora: 13:18

CSV: 07E90030A1E800X1P0J2F9V5X4





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

municipal (tablón de anuncios/Establecimientos y actividades recreativas), junto al edicto de información pública que consta en dicha página web.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07E90030A1E800X1P0J2F9V5X4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90030A1E800X1P0J2F9V5X4 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 09/09/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/09/2025 13:19:24

DOCUMENTO: 20253187176  
Fecha: 09/09/2025  
Hora: 13:18

